

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION														
1	FOMENTO DEL ALQUILER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley organica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.	Inscripción de propietarios que ofrecen su vivienda en el Plan Alquila e inscripción de personas que quieren acceder en alquiler a viviendas a través del Plan Alquila, para efectuar intermediación. Tramitar procesos de arbitraje en materia de arrendamientos de fincas urbanas ante el Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Propietarios y arrendatarios de viviendas y demás fincas urbanas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Propietarios, Arrendatarios, Consejo Arbitral para el alquiler de la Comunidad de Madrid y otras Instituciones Arbitrales, Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
2	ADJUDICACION DE VIVIENDAS TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero de protección pública a la vivienda de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de adjudicación y cambio de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social o de titularidad de la Comunidad de Madrid. Seguimiento y control de dichos procedimientos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas, Agencia de Vivienda Social, Entidades y empresas promotoras públicas y privadas, Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
3	REGISTRO DE AGENTES INMOBILIARIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de los Agentes Inmobiliarios en el RAN para proporcionar información al ciudadano como aportación de calidad y seguridad en la gestión inmobiliaria.	Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, Particulares.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
4	INFORMACION DE VIVIENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 19/2013 de 13 diciembre de transparencia y Buen Gobierno	Proporcionar información al ciudadano en materia de vivienda, dando contestación a consultas formuladas a la Oficina de Vivienda o a través de plataforma de atención telefónica 012.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Agencia de Vivienda Social Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
5	GESTIÓN DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero, de protección pública a la vivienda. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de procedimientos de calificación de viviendas con protección pública o de su modificación. Tramitación de procedimientos de descalificación de viviendas con protección pública. Tramitación de autorizaciones en materia de Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial (transmisión, uso, obras, cambio de régimen). Tramitación de informes en materia de Vivienda con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de procedimientos de Visado de contratos sobre Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida. Tramitación de cambios de titularidad en viviendas con protección pública. Tramitación solicitudes Lista única Solicitantes Vivienda del plan Joven. Seguimiento y control de todas las anteriores tramitaciones.	Ciudadanos, promotores, gestores y constructores particulares. Personas físicas representantes de empresas promotoras, gestoras o constructoras. Titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento. Promotores, gestores, constructores, titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida. Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
6	HABITABILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Organica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación del procedimiento de cédula de habitabilidad en garantía del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene en la vivienda. Seguimiento y control.	Propietarios de viviendas o arrendatarios autorizados	Datos de carácter identificativo	Ayuntamientos e interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
7	AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la vivienda en régimen de alquiler, préstamos, subsidios u otros análogos. Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios y a la regeneración y renovación urbana. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Ciudadanos, propietarios y arrendatarios (personas físicas). Representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Ministerio de Fomento. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
8	CALIDAD EN LA EDIFICACION Y CONSTRUCCION	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Decreto 103/2016, de 24 de octubre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación para que puedan ejercer su actividad. Tramitación del procedimiento de registro de informes de evaluación de edificios. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Ayuntamientos. Promotores públicos y privados. Particulares	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
9	ARQUITECTURA Y PATRIMONIO ARQUITECTONICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación.	Tramitación de informes sobre patrimonio arquitectónico solicitados por otras Administraciones Públicas. Sustanciación de los procesos de convocatorias anuales de premios sobre trabajos realizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid en modalidades de estética, oficios, innovación, soluciones vivienda.	Personas físicas representantes de personas jurídicas. Participantes en las convocatorias anuales de premios.	Datos de carácter identificativo	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares. Colegio de Arquitectos de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad							
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
10	ACCESIBILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Tramitación de reclamaciones, informes y asuntos propios del Consejo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Datos relativos a salud (baja por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades). Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria.	Consejo para la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y otros Órganos de la Comunidad de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES																
11	REGISTROS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid. Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.	La inscripción y gestión del Registro de las empresas de mudanzas que cumplan con los requisitos establecidos. La inscripción y gestión del Registro de los titulares y solicitantes de licencias de autobús. La inscripción y gestión del Registro de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida. La inscripción y gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Transportistas y Empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte para tener representación en el Comité Madrileño de Transporte por Carretera. Identificación permanente de los socios de sociedades profesionales y garantía de los terceros que requieren los servicios profesionales para atender a las protestas públicas reguladas en el artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales. La inscripción y gestión del Registro de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, una vez autorizadas.	Personas físicas o sus representantes. Personas físicas titulares y solicitantes de licencia de autobús, así como conductores de vehículos que prestan este servicio. Personas físicas (o sus representantes) mayores de tres años incapacitados que soliciten tarjeta o representantes de las personas jurídicas que presten servicios de transporte de personas incapacitadas y soliciten la tarjeta. Personas físicas miembros de asociaciones de transportistas y de actividades auxiliares y complementarias. Personas físicas titulares de una instalación aeronáutica de competencia autonómica, o sus representantes.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma electrónica, licencias, permisos y autorizaciones. Vehículos adscritos a licencias de autobús. Permiso municipal de conductor de autobús. Datos de salud. Fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad. Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
12	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.	Gestión de expedientes de autorizaciones de transporte regular de viajeros de uso especial. Gestión de autorizaciones de transporte terrestre de mercancías o viajeros. Emisión de Informes sobre autorizaciones de transporte. Generación de listados de los distintos titulares de autorizaciones de transportes de las distintas clases residenciadas en la Comunidad de Madrid. Expedición de tarjetas de tarjeta digital. Diligencia de libros de ruta y/o reclamaciones. Gestión del archivo de expedientes de autorizaciones de transporte y préstamo temporal de dichos expedientes.	Personas físicas o sus representantes. Legales, representantes de personas jurídicas que solicitan autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica legal, permisos y autorizaciones. Datos bancarios, impuestos, seguros Título de competencia profesional Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
13	AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES AERONAUTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.	Gestión del procedimiento de autorización de instalaciones aeronáuticas, así como identificación de los titulares y gestores de las infraestructuras autorizadas durante los procesos de inspección y supervisión.	Personas físicas o sus representantes legales, representantes de personas jurídicas que solicitan autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica Datos bancarios, impuestos, seguros Título de competencia profesional Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
14	CAPACITACION Y APTITUD PROFESIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.	Gestión de certificados de competencia profesional. Realización de las distintas pruebas para el ejercicio de la profesión: cualificación inicial para conductores profesionales, capacitación profesional para consejeros de seguridad para transporte de mercancías peligrosas y competencia profesional para el ejercicio de la actividad de transporte público.	Alumnos, ciudadanos, conductores profesionales y Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma. Permiso de conducir	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
15	JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 6/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje	Gestión de los procedimientos de arbitraje sometidos a las Juntas. Depósito, en su caso, enajenación de las mercancías no retiradas que corrieran riesgo de perderse o cuyos portes no hayan sido pagados a fin de garantizar la percepción de los mismos por el transportista.	Partes del procedimiento arbitral, testigos que declaren en el mismo y miembros integrantes de las Juntas Arbitrales y Secretarios. Interesados o sus representantes legales. Cargador y destinatario del transporte, otras personas físicas, entidades privadas.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, razón social, correo electrónico, fax.	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
16	SUBVENCIONES DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de las distintas subvenciones otorgadas por la Dirección General de Transportes	Ciudadanos y representantes de asociaciones profesionales de transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte, representantes de federaciones y de organizaciones sindicales.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Intervención General, Tesorería General y otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Comité Madrileño del Transporte por Carretera, Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
17	CONTROL, INSPECCIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.	Gestión de Inspecciones de servicios y actividades de transporte realizados en la Comunidad de Madrid y de empresas de transportes residenciadas en esta Comunidad para constatar el cumplimiento de la norma de control y ordenación del transporte por las que se vean afectadas. Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de transportes que tengan su origen en actas de inspección y boletines de denuncias levantados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	Ciudadanos y residentes, representantes legales, contribuyentes sujetos obligados e interesados en el procedimiento.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, matrículas de sus vehículos. Datos bancarios, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, seguros. Infracciones administrativas.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en los procedimientos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS																
18	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE CARRETERAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de carreteras, seguimiento y control de los mismos. Tramitación de los expedientes sancionadores, seguimiento y control.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones. Datos bancarios. Transacciones financieras.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
19	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de Infraestructuras ferroviarias, seguimiento y control de los expedientes.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones. Datos bancarios. Transacciones financieras.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPS	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
20	GESTIÓN DE RECLAMACIONES DERIVADAS DE OBRAS DEL METRO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de las reclamaciones formuladas por personas afectadas por las obras de Metro.	Propietarios o arrendatarios.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, licencias, permisos, autorizaciones.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas: Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
21	CUSTODIA Y GESTIÓN DE FICHEROS PROCEDENTES DE MINTRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2011, de 28 de julio, de extinción de Mintra.	Custodia y archivo en interés público: cumplimentación de información requerida por Tribunales de Justicia, Asamblea, Defensor del Pueblo, u otras finalidades de interés público.	Clientes, Proveedores, y personal adscrito a Mintra.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro Afilación sindical, DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, firma, huella, dirección (postal, electrónica), nº Seguridad Social, Mutualidad, nº registro de personal, Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, Licencias, permisos, autorizaciones, Formación y titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, escala, categoría, grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, Ingresos y rentas, datos bancarios, económicos de nómina, impuestos.	Asamblea de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
22	ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE LAS CARRETERAS Y TOMA DE DATOS FACILITADOS POR EL USUARIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid	Proporcionar información que facilite el uso de las carreteras de la red de la Comunidad de Madrid así como recogida de incidencias facilitadas por el usuario.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
23	EXPROPIACIÓN FORZOSA. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 3/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los Expedientes de Expropiación Forzosa. Pago del Justiprecio y resto de indemnizaciones que establece la Ley de Expropiación Forzosa. Regularización catastral e inscripción registral de los suelos obtenidos.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas, afectados por los expedientes expropiatorios.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio y teléfono. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia. Datos bancarios, embargos, préstamos hipotecarios. Discapacidad	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento expropiatorio. Ministerio Fiscal, Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dirección General del Catastro y Registros de la Propiedad. Interesados en el Procedimiento. Órganos judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
24	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro nombre y apellidos, DNI/CI/ Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones. Datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
25	SEGURIDAD DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 41.3.c) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.	Control de los vehículos que acceden al espacio de estacionamiento habilitado, registro y control de visitas y videovigilancia en las distintas sedes de la Consejería, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, DNI/CI/ Documento identificativo, matrícula y modelo de vehículo con el que se pretende acceder, teléfono.	Jueces y Cuerpos de Seguridad del Estado Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Videovigilancia: un mes. Resto: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
26	RECLAMACIONES DEFENSAS DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, DNI/CI/ Documento identificativo, teléfono	Otros Centros Directivos Consejería Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
27	SELECCIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 21 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.	Selección y promoción de personal funcionario y laboral: cobertura de plazas e integración de la Bolsa Derivada de los procesos selectivos para personal funcionario y laboral (concursos de méritos, libre designación, concurso de traslados, convocatorias para selección de funcionarios interinos, integraciones en Bolsa).	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CI/ Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/ grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, DG Presupuestos y Recursos Humanos, Dirección General de la Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, organizaciones sindicales, órganos jurisdiccionales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
28	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Personal, gestión de actuaciones a realizar en materia de acoso y violencia producida en ocasión o como consecuencia del trabajo.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CI/ Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/ grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	DG Función Pública, DG Presupuestos y Recursos Humanos, otros órganos de la Comunidad de Madrid, órganos jurisdiccionales, órganos policiales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro										Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
29	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 3/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina Tramitación bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Procedimientos disciplinarios. Elaboración de encuestas de satisfacción de clima laboral.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, Financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y mutualidades Funcionarios Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg.Social Organismos Judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
30	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la Agenda Institucional de la Consejería, Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales, en orden a la convocatoria de reuniones y asistencia a grupos de trabajo relacionados con el ámbito de competencias propio de cada uno de los órganos.	Empleados, Ciudadanos, personas físicas representantes de personas jurídicas, personas físicas. Interlocutoras de empresas, asociaciones vecinales, organizaciones sindicales, empresariales y similares, fundaciones, consorcios, colegios profesionales, entidades locales y otras administraciones públicas e instituciones.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono.	Personas físicas y personas jurídicas Representantes/interlocutoras de personas jurídicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Consejería, Viceconsejería, Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D. G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Consejería, Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Directores General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
31	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.		Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web. Titulaciones, formación, experiencia profesional. Volumen de negocio, avales, seguros, cuenta bancaria.	Mesas de contratación, Asesoría jurídica, Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que intervienen en los procedimientos. Otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Respecto de los contratos menores de la legislación de contratos del Sector Público y de los contratos de carácter patrimonial, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Transportes, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras y la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias.	Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Directores General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
32	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, sexo, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Asamblea de Madrid. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D. G. de Carreteras e Infraestructuras, D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Directores General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
33	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios suscritos con otras Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, firma.	Partes intervinientes en el convenio. Intervención General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del convenio. Registro de Convenios. Asamblea de Madrid, Cortes Generales del Estado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Respecto de la negociación y propuesta del convenio, la Secretaría General Técnica, la D. G. de Transportes, la D. G. de Carreteras e Infraestructuras y la D. G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto de la tramitación, firma y actuaciones posteriores, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Directora General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
34	SERVICIOS MÍNIMOS EN SUPUESTOS DE HUELGA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, en relación con el Real Decreto 824/84 de 22 de febrero.	Establecimiento de los servicios mínimos esenciales para la Comunidad en los supuestos de convocatoria de huelga que afecte a los distintos medios de transporte competencia de esta Consejería. (Metro, Metro ligero y tranvía de paña, estación sur de autobuses, intercambiadores de transportes, líneas urbanas e interurbana de transportes regular de viajeros, transporte escolar, transportes de personas con discapacidad y movilidad reducida y transporte de trabajadores).	representantes legales de los sindicatos convocantes, miembros del comité de huelga, representantes de las concesionarias del transporte y demás empresas afectadas por la huelga.	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos, DNI, firma.	Consortio Regional de Transportes, Dirección General de Transportes, Dirección General de Trabajo y demás órganos que la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento. Metro, EMT, Concesionarias y demás empresas afectadas por la Huelga. Trabajadores afectados	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
35	FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 3/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
36	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G. de Carreteras e Infraestructuras, D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en relación con las actividades de tratamiento de las que sea responsable.	Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Directores General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
37	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Custodia, conservación, gestión de préstamo, localización y suministro de información, de los expedientes tramitados y finalizados en la consejería.	Empleados y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, datos biométricos. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta de sanitarista, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, rentas, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos.	Unidades de la Consejería. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
1	PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE OCUPANTES	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. Para el tratamiento y cesión de datos entre Administraciones Públicas vinculadas a la asistencia social a las personas, el título jurídico habilitante es el acuerdo de gestión de datos de carácter personal de una competencia pública (art. 9.2.g) (ROPO) así como la gestión de los servicios de asistencia social (art. 2.3.h) ROPO	“Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. “Ley 14/2010, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “Decreto 10/2006, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. “Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Vivienda de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.”	Desarrollar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para solicitar el régimen excepcional de alquiler de viviendas a favor de ocupantes en riesgo social que reside en una vivienda de la Agencia de Vivienda Social con limitación al 1 de enero de 2019 y llevar como mínimo un año viviendo en ella de manera continuada e ininterrumpida.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos de carácter identificativo Datos de características personales Datos de circunstancias sociales Datos de carácter económico Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de composición familiar: Nombre y apellidos DNI/NIE Permisos Género Fecha y lugar de nacimiento Discapacidad Régimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades judiciales colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com
2	EXPEDIENTES DE REDUCCIÓN DE RENTA	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	“Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. “Ley 9/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “Decreto 220/1986, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. “Orden de 4 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid.”	Desarrollar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para obtener una reducción en el precio del arrendamiento destinado a los arrendatarios de una vivienda de la Agencia de Vivienda Social, durante el periodo de dos años.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos de carácter identificativo Datos de características personales Datos de circunstancias sociales Datos de carácter económico Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de composición familiar: Nombre y apellidos DNI/NIE Permisos Género Fecha y lugar de nacimiento Régimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades judiciales colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com
3	EXPEDIENTES DE RENUNCIA A LA REDUCCIÓN DE RENTA	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	“Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. “Ley 9/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “Decreto 220/1986, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. “Orden de 4 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid.”	Desarrollar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para renunciar a la reducción en el precio del arrendamiento destinado a los arrendatarios de una vivienda de la Agencia de Vivienda Social a los que no les ha afectado la reducción de renta de las viviendas.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades judiciales colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com
4	ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	“Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. “Ley 9/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. “Decreto 10/2006, de 22 de octubre por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de la Comunidad de Madrid. “Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.”	Desarrollar las juntas administrativas que se constituyen en edificios propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Personas miembros de las Juntas administrativas	Datos de carácter identificativo Datos de los miembros de las Juntas Administrativas: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Datos relativos a la Comunidad de vecinos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades judiciales colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com
5	ABONO DE GASTOS DE CONDOMINIO	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	“Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. “Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. “Decreto 10/2006, de 22 de octubre por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de la Comunidad de Madrid. “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “Decreto 211/1984, de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre VPO.”	Cesión del procedimiento para la solicitud del abono de los gastos de comunidad, correspondientes a viviendas, locales y garajes propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, que no hayan sido liquidados por el propietario o inquilino a la Comunidad de Propietarios o Inquilinos o a personas apoderadas por el Administrador, Proveedor o persona apoderada para este fin por la Comunidad de Propietarios.	personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos de los solicitantes: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos a la comunidad de propietarios Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades judiciales colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com
6	RENUNCIA DE INMUEBLES	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	“Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. “Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “Código Civil.”	Desarrollar el procedimiento de renuncia voluntaria al contrato de arrendamiento de vivienda, garaje o trastero asociado con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com
7	CAMBIO DE RÉGIMEN DE VIVIENDA, GARAJE Y LOCAL	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	“Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. “Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. “Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. “Decreto 10/2006, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de la Comunidad de Madrid. “Decreto 74/2005, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. “Decreto 19/2006, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Comunidad de Madrid. “Normativa complementaria en materia de vivienda pública. “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”	Desarrollar el procedimiento de autorización de la solicitud de cambio de régimen de arrendamiento de acuerdo con los requisitos y condiciones que establece la diferente normativa aplicable en cada caso.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com
8	ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	“Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. “Decreto 74/2005, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. “Decreto 10/2006, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública, modificado por 44/200 de 17 de mayo. “Normativa complementaria en materia de vivienda pública. “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Código Civil (art. 1461 y 1469).”	Desarrollar el procedimiento para obtener escritura pública de contratos de compraventa de viviendas, garajes y locales comprados a Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com
9	GESTIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOCALS COMERCIALES	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	“Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. “Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. “Decreto 4/2001, de 17 de julio por el que se regula el régimen de arrendamiento de las locales comerciales. “Decreto 74/2005, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”	Desarrollar el procedimiento de autorización de la solicitud de cambio de negocio o otro destino del que se viviera ejerciendo en el local para contratos anteriores al 31 de diciembre de 1994. Desarrollar el registro, tramitación y resolución del procedimiento de autorización para la continuidad en el arrendamiento como consecuencia de la jubilación o fallecimiento del arrendatario. Desarrollar el procedimiento para adjudicación directa de locales en arrendamiento, propiedad del Agencia de Vivienda Social a favor de Organizaciones públicas o privadas en áreas de lucro que tengan por objeto el desarrollo de actividades calificadas de interés público o social.	Personas solicitantes, Representante de la entidad solicitante	Datos de carácter identificativo Datos de carácter económico Datos de los solicitantes: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del nuevo arrendatario, Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al local Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud relativos a impuestos y fianzas y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo, en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com
10	ARRENDAMIENTO DE PLAZAS DE GARAJE Y VENTA DIRECTA (PLAN APARCA)	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	“Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. “Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. “Decreto 74/2005, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. “Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.”	Desarrollar el procedimiento de arrendamiento de plazas de garaje y venta directa en el marco del Plan APARCA de la Agencia de Vivienda Social a la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos de los interesados: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos a la plaza de garaje	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com
11	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN HIPOTECA	ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ROPO 6.1 (e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	“Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. “Decreto de 10 de febrero de 1984 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria. “Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.”	Desarrollar el procedimiento para realizar el pago anticipado de las cantidades pendientes de facturar y el levantamiento de la hipoteca por la compra del inmueble.	personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos de los interesados: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@agvivienda.com

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
22	TRANSPARENCIA (ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	ROPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tratamiento de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, en su caso, su inscripción. Sustanciación de los trámites de consulta pública y asistencia e información pública en el proceso de elaboración de los planes.	Personas solicitantes	Datos identificativos Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Género Estado civil Nacionalidad Etnia Datos de familia	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
23	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	ROPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tratamiento de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma	Delegado de protección de datos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
24	CONTRATACIÓN	ROPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales. ROPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español los Directivos del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/26/EU de 26 de febrero de 2014. Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 5/2007, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. ROPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Tratamiento, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de subarrendamiento sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Gestionar el procedimiento de compra de vivienda, compraventa de suelo y adjudicación de plazas de garaje	Personas representativas de entidades conarrendatarias Personas inquilinadas. Trabajadores adscritos a la empresa locataria.	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos académicos, profesionales y de empleo	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
25	COMUNICACIONES DE DATOS	ROPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2007, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar las comunicaciones de terceros de un daño causado por un bien inmueble propiedad de la Agencia	Personas solicitantes	Datos de la persona que comunica Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Documento acreditativo del daño causado	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
26	AUTORIZACIONES DE OBRAS	ROPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales. ROPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 5/2007, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de las solicitudes de autorización de obras en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades, pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de la persona que comunica Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Documentos de la obra	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
27	REPARACIONES DE DAÑOS	ROPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales. ROPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 5/2007, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de las actividades de reparación en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades, pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de la persona que comunica Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
28	SUBSANACIÓN DE OBRA NUEVA	ROPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 5/2007, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a la subsanación de obra nueva.	Personas inquilinadas	Datos de carácter identificativo Datos especialmente protegidos Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos personales contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidos datos especialmente protegidos Datos de terceros	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
29	SEGUIMIENTO SOCIAL DE ADJUDICATARIOS	ROPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales. ROPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 5/2007, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento del cumplimiento del buen uso de la vivienda arrendada y cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento de compromisos sociales.	Arrendatarios de vivienda de la Agencia	Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Número y composición familiar: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Género Fecha y lugar de nacimiento Diseño Regimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidos categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
30	ASISTENCIA VECINAL (ADJUTICA)	ROPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales. ROPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 5/2007, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el servicio de favorecer y activar procesos de asistencia y mediación en comunidades y mancomunidades de vivienda pública de la Agencia de Vivienda Social con graves problemas de convivencia.	Personas arrendatarias Personas inquilinas de comunidades de la Agencia	Categorías especiales de datos Datos de carácter identificativo Datos de características personales Datos de circunstancias sociales Datos de carácter económico Número y composición familiar: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Género Fecha y lugar de nacimiento Diseño Regimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidos categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamientos, Mancomunidades y otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas sociales, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos. Esta prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medios de comunicación y publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previo consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
31	INSPECCIÓN	ROPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2007, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de inspección y cumplimiento de los requisitos del contrato de arrendamiento	Personas arrendatarias	Categorías especiales de datos Datos de carácter identificativo Datos de características personales Datos de circunstancias sociales Número y composición familiar: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Género Fecha y lugar de nacimiento Diseño Regimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidos categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas sociales, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
32	EXPEDIENTES DE OCCUPACIÓN LEGAL	ROPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2007, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tratamiento de los procedimientos de resolución de expedientes de ocupación sin título de las viviendas de la Agencia.	Personas que ocupan legalmente las viviendas Terceros	Datos de los ocupantes: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de terceros inquilinados y expediente	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas sociales, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
33	GESTIÓN DE FINANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	*Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. *Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósitos de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). *Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000. Corrección de errores: BOCM de 20 de diciembre de 2000, 22 de enero de 2001). *Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósitos de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). *Decreto 11/2016, de 23 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el régimen de depósitos de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 262, de 24 de noviembre).	Gestionar el registro, control, tramitación, actualización, devolución o en su caso compensación, de los depósitos de fianzas de arrendamientos.	Persona solitaria	Datos de carácter identitario Datos de carácter económico Datos del arrendador: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendatario: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos relativos al inmueble Datos bancarios	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20170, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@agvivienda.madrid.org	
34	SOLICITUD DE ACRREDITACION/ENUNCIACION A DEPOSITOS DE FINANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	*Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. *Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósitos de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). *Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósitos de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). *Decreto 11/2016, de 23 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el régimen de depósitos de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 262, de 24 de noviembre).	Gestionar la obtención de la acreditación de que la fianza de un contrato de arrendamiento celebrado sobre un inmueble sito en la Comunidad de Madrid ha sido depositado por el arrendador en la Agencia de Vivienda Social.	Persona solitaria	Datos de carácter identitario Datos del arrendador: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendatario: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos del inmueble Documentos acreditativos de las alegaciones de las partes	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20170, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@agvivienda.madrid.org	
35	EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN DE FINANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	*Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 262, de 25 de noviembre). *Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósitos de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). *Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósitos de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). *Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000. Corrección de errores: BOCM de 20 de diciembre de 2000, 22 de enero de 2001).	Gestionar el procedimiento de inspección del depósito de fianzas.	Persona infractora o que incumpla la obligación de depósito.	Datos de carácter identitario Datos del arrendador: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendatario: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos del inmueble Documentos acreditativos de las alegaciones de las partes	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20170, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@agvivienda.madrid.org	
36	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE FINANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	*Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 262, de 25 de noviembre). *Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósitos de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). *Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósitos de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). *Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000. Corrección de errores: BOCM de 20 de diciembre de 2000, 22 de enero de 2001).	Gestionar el procedimiento sancionador en materia de depósito de arrendamiento.	Infractor	Datos identificativos Organos Jurisdiccionales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, Hacienda Pública y Administración Tributaria.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas y para el soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que dura la resolución del expediente sancionador y en período posterior de cinco años. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20170, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@agvivienda.madrid.org	
37	COMPROMISO DE PAGO Y FRACCIONAMIENTO	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación o revisión de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	*Contrato de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios y compromisos de pago suscritos con los interesados. *Ley 17/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. *Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. *Decreto 10/2016, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección social de Promoción Pública modificados por 4490 de 17 de mayo. *Decreto 74/2016, de 31 de mayo, por el que se crea el parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de vivienda Social de la Comunidad de Madrid. *Decreto 24/2015, de 25 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de pago de la deuda mediante compromisos de pago aplicados para deudores en arrendamiento o en compraventa y compromisos de pago fraccionado de recibos adeudados por deudores en arrendamiento.	Personas solitarias	Datos de carácter identitario Datos de carácter económico Datos de circunstancias personales Datos de circunstancias sociales Nombre Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de composición familiar Datos de ingresos y renta de la unidad familiar	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas y para el soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20170, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@agvivienda.madrid.org	
38	SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	*Ley 17/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. *Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. *Decreto 24/2015, de 25 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el control de la efectiva ocupación de la vivienda por parte de las personas titulares de un contrato de arrendamiento con la Agencia	Personas inquilinas de viviendas de la Agencia	Datos identificativos Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos de terceros	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o para el soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20170, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@agvivienda.madrid.org	
39	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto 244/2015, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación, firma y seguimiento de los Convenios suscritos por la Agencia de Vivienda Social.	Otros (personas de contacto, representantes)	Datos identificativos Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Empresa	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Registro de convenios de colaboración.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20170, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@agvivienda.madrid.org	
40	DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	*Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. *Ley 17/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. *Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. *Decreto 74/2016, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.	Gestionar la devolución de ayudas o subvenciones en procedimientos de descalificación de viviendas.	Titulares de vivienda pública	Datos identificativos Datos de carácter económico Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos del inmueble Datos bancarios	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20170, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatos@agvivienda.madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	GESTIÓN DE TARJETAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas contractuales. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Solicitan tarjetas de transporte público sujeta a condiciones generales de contratación	Gestión y seguimiento de la expedición y uso de las tarjetas de transporte público de la Comunidad de Madrid. Control de carga de títulos y validaciones. Realización de estudios de movilidad. Elaboración de perfiles de usuario.	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Características personales	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	(1) Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@ctrm.es
2	GESTIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Atender y tramitar las reclamaciones presentadas por los usuarios del transporte público a través de los Libros Oficiales y otros canales habilitados al efecto	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@ctrm.es
3	CONTROL DE IRREGULARIDADES EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por el Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Ejercicio de la competencia en materia inspectora y en su caso, sancionadora prevista en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por el Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@ctrm.es
4	PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Tratamiento de imágenes de usuarios y otros datos personales para la finalidad de promoción del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid	Clientes, Potenciales clientes	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, otras instituciones.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@ctrm.es
5	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.	Seguridad de las instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y de tecnología de la información sobre las que trascurre el funcionamiento de los servicios de transporte público de la Comunidad de Madrid (CTRAM)	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	No hay conservación de imágenes al tratarse de cámaras que captan imágenes en tiempo real y no se almacenan.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@ctrm.es
6	ENCUESTAS DE MOVILIDAD	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Realización de encuestas domiciliarias de hábitos de movilidad con la finalidad de contar con la información necesaria para la planificación del sistema de transporte de la CM	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Características personales, Datos especialmente protegidos.	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@ctrm.es
7	GESTIÓN FINANCIERA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Ley de Hacienda de la CM	Gestión financiera y contable del CRTM. Recaudación de ingresos por comercialización de títulos de transporte. Pagos a proveedores y empresas prestadoras de servicios	Clientes y proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM, otras instituciones y Tribunal de Cuentas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@ctrm.es
8	SELECCIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.	Cobertura de plazas e integración de la bolsa de trabajo derivada de los procesos selectivos para personal funcionario o laboral, concursos de traslado, interinos, laborales temporales, integración en bolsas de trabajo	Candidatos participantes en procesos de selección de personal	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Características personales	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública de Madrid, otros órganos de la Comunidad de Madrid, Organismos judiciales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@ctrm.es

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Transferencias de datos internacionales			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo
9	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Prevención de riesgos laborales	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Características personales	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General Seg Social, Organos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
10	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. (RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 35/2010, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ley 1/1988, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Procedimientos disciplinarios.	Empleados.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Características personales	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General Seg Social, Organos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, Entidades Bancarias	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
11	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Tramitación de los contratos de interés para el desarrollo de las competencias del CRTM en relación con las operaciones derivadas de su presupuesto comercial	Ciudadanos, Proveedores, Aportados	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesadas en el Procedimiento	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
12	RECLAMACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
13	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
14	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Gestión de la agenda institucional de los altos cargos del CRTM (Gerente, Secretario General y Director de Planificación Estratégica y Explicación)	Altos cargos, ciudadanos, representantes de instituciones públicas y privadas	Datos de carácter identificativo	Ciudadanos, Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
15	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRA ACTOS DEL CRTM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos del CRTM en materias competencia del mismo. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en materias competencia del CRTM.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Organos judiciales, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
16	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Acuerdo de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid	Tramitación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas y entidades privadas en el ejercicio de las competencias propias del CRTM.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, Ministerio fiscal, Jueces y Tribunales.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es
17	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	protecciondatosconsorciocdetransportes@crtm.es



Registro de las actividades de tratamiento

Table with 14 columns: ID, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Fines del Tratamiento, Colectivo de Interesados, Categoría de datos personales, Categoría de destinatarios, Transferencias internacionales, Plazo de supresión, Seguridad de los DCPs, and Responsabilidad. It contains 14 rows of detailed data for various activities like SALUD LABORAL, RECURSOS HUMANOS, VIDEOVIGILANCIA, ACCIDENTE VIAJERO, etc.



Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
15	ASESORÍA JURÍDICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Contrato de representación legal de la empresa. Ley de Sociedades de Capital y Código de Comercio. Estatuto de los Trabajadores. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio. Ley de Sociedades de Capital. Ley de Contratos del Sector Público. Constitución Española, art. 24. Estatuto de los Trabajadores. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio. Ley de Sociedades de Capital. Ley de Contratos del Sector Público. Ley Orgánica del Poder Judicial. Constitución Española, art. 24. Estatuto de los Trabajadores. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio. Ley de Sociedades de Capital. Ley de Contratos del Sector Público.	Gestión de datos personales de representantes legales. Gestión de datos para el envío de información y gestión del funcionamiento de los Consejos. Gestión documental consultiva para el desarrollo de la actividad empresarial. Gestión documental contenciosa para el desarrollo de la actividad de defensa en los procesos judiciales. Gestión de reclamaciones extrajudiciales. Desarrollo de la actividad de colaboración con la Administración de Justicia. Colaboración de Metro con el Consorcio Regional de transportes en materia de retenciones de salarios o retribuciones.	Representantes legales, empleados, cargos públicos, representantes de consumidores y usuarios y representantes de sindicatos. Clientes. Proveedores. Otros (padres o tutores, propietarios o arrendatarios, pacientes, solicitantes, beneficiarios)	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Circunstancias sociales, Información comercial	DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal, Firma, Firma electrónica, Teléfono, estado civil, profesión, imagen, voz, huella, SS/Mutualidad, afiliación sindical, salud, DNE, tarjeta sanitaria.	Administración tributaria, Órganos de la Administración pública, CRTM, Registros públicos, Entidades sanitarias, Colegios profesionales, Fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Secretaria General	dpd@metromadrid.es
16	SELECCIÓN DE PERSONAL CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Contrato de trabajo de los trabajadores, convenio colectivo de Metro. Estatuto de los trabajadores, convenio colectivo de Metro.	Gestión de procesos internos del área financiera de gestión de personas. Gestión de procesos de selección de candidatos. Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa. Gestión de datos de candidatos a puesto central. Selección de personal por promoción interna para el área de compras. Selección de personal del servicio de planificación y estudios de operación.	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, firma, DNE, firma, imagen, voz, salud, teléfono, N° SS/Mutualidad.	Otros departamentos: auditoría interna. Otros departamentos: recursos humanos.	No	Periodo determinado	5 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. División Recursos Humanos	dpd@metromadrid.es
17	CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Contrato de trabajo de los empleados. Contrato de prestación de servicios.	Control de acceso a los recintos y oficinas. Gestión y administración de los horarios del personal de la empresa. Gestión de actos institucionales. Gestión de autorizaciones para la red de asuntos no comerciales (rodajes, fotografías, etc.). Gestión de autorizaciones para ONG's. Archivo de peticiones de solicitudes de acciones comerciales (teléfono, cajeros, etc.). Gestión de accesos a Metro por la semana de la ciencia. Gestión de autorizaciones de visitas al archivo general de Metro. Identificación y registro de visitas al edificio de la sede social de Metro. Gestión de visitas institucionales, docentes y técnicas. Reposición de tarjetas de identificación personal de cada empleado. Seguridad y control de acceso a las dependencias y aplicaciones de Metro por parte de contratistas. Registro de empleados y personal de contrata con tarjeta con acceso al aparcamiento de Metro.	Empleados, Proveedores, cargos públicos, solicitantes, empresas, Clientes, Alumnos, Otros (personas de contacto, Apoderados)	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Información comercial	DNI/NIF, nombre y apellidos, matrícula, TIP, teléfono, DNE, e-mail, dirección, firma, imagen, voz, huella.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración pública, fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Dr. Seguridad y Protección Civil	dpd@metromadrid.es
18	CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 19/2013 de transparencia. Ley 2/1982 del tribunal de cuentas. Contrato de trabajo.	Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia de Metro. Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia de otras instituciones que corresponde a Metro dar respuesta. Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia que no corresponde a Metro dar respuesta. Dar respuesta a los requerimientos a través del Defensor del Pueblo. Dar respuesta a los requerimientos a través de la Oficina de Atención a la Discapacidad. Dar respuesta a las comunicaciones recibidas por organismos oficiales con carácter de auditoría, fiscalización etc. Dar publicidad de convenios y acuerdos en el Portal de Transparencia. Dar respuesta a los requerimientos de la Consejería de Transportes. Gestión de datos de los declarantes de conflictos de intereses. Gestión de datos de declarantes de regalos o inversiones. Gestión de autorizaciones de compatibilidad de segunda actividad de empleados. Supervisión de las respuestas a la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social. Gestión del área financiera de procesos de auditoría interna. Registro de los diferentes Planes de Autoevaluación. Gestión de los contratos y documentación relacionada con las auditorías internas.	Solicitantes, Empleados, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Datos económicos, financieros y de seguro, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma, firma electrónica, teléfono, salud, afiliación sindical, nº colegiado técnico competente, correo electrónico conyugado delegado de metro, del director de seguridad y protección civil y del responsable del servicio de protección civil.	Consorcio de transportes, defensor del pueblo, oficina de atención a la discapacidad. Área concreta que lleva la el tema respecto a la queja presentada por el usuario a través del Defensor del Pueblo. Otros departamentos: auditoría interna. Registros públicos. FEDER.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Consejero Delegado	dpd@metromadrid.es
19	ECONÓMICO-FINANCIERO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de trabajo. Contrato de prestación de servicios. Contrato de apoderamiento. Ley 35/2006 de impuesto de personas físicas. Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de datos de empleados para gestiones financieras (retenciones, pagos etc.). Gestión de datos de clientes para procesos de reporte y reclamaciones contractuales. Gestión de datos de proveedores para procesos de pago, reporte de información a la agencia tributaria etc. Gestión de datos de representantes legales para procesos de contratación y reclamaciones contractuales. Preparación de propuestas de proyectos de I+D+i	Empleados, Clientes, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma, N° SS/Mutualidad, DNE, Firma electrónica, teléfono, curriculum vitae	Organismos de la seguridad social, administración tributaria, juzgados y tribunales, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, Organismos de la unión europea	No	Periodo indeterminado	Mientras que dure el tratamiento.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. División Económico - Financiera	dpd@metromadrid.es
20	LÍNEA SOCIAL	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Convenios con entidades sociales	Gestión de datos de menores para el desarrollo de la acción "El árbol de los deseos". Gestión de datos de menores y representantes para el desarrollo de la acción "Expedición Cartillas". Desarrollo de la línea social de Metro. Desarrollo del programa de voluntariado de Metro de Madrid. Gestión de los países gratuitos de Metro de Madrid. Desarrollo del "Programa de entrenamiento individualizado para el uso autónomo de la red (L.A.R.A.)"	Otros (personas de contacto, etc. (respetando) beneficiarios, entidades sociales, asociados, Empleados, Familias de empleados, padres o tutores)	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, edad, lugar de residencia, preferencias personales, salud, teléfono, firma, imagen/voz	Empleados que quieren participar (sin identificar al menor). Otros departamentos de Metro: operación. Otros departamentos de Metro: servicio de comunicación interna. Consorcio de transportes. Otros departamentos de Metro: relaciones institucionales y operación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Dr. Marca y Medios	dpd@metromadrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
1	CLIENTES Y PROVEEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	CONTRATOS LLEVADOS A CABO ENTRE NUESTROS CLIENTES Y PROVEEDORES	GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LOS CLIENTES	CLIENTES Y PROVEEDORES	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	LOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN COMERCIAL.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: <ul style="list-style-type: none"> • Administración tributaria • Seguridad Social • Bancos y entidades financieras • Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado • Gestoría 	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines. III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios. • Asimismo, se realizan copias de seguridad. IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas. • Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses) • Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas. 	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
2	CLIENTES POTENCIALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	PRECONTRATOS Y PRESUPUESTOS	RECOGIDA DE DATOS DE CLIENTES POTENCIALES Y/O CONTACTOS	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE QUIERA QUIERA LLEVAR A CABO UNA RELACIÓN MERCANTIL CON LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO O SEGUIMIENTO.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines. III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios. • Asimismo, se realizan copias de seguridad. IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas. • Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses) • Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas. 	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
3	NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	CONTRATO LABORAL	GESTIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADOS	EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Características personales. Detalles del empleo	LOS DATOS SON LOS CONCERNIENTES A DATOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN PARA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: <ul style="list-style-type: none"> • Administración tributaria • Seguridad Social • Bancos y entidades financieras • Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado • Gestoría 	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines. III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios. • Asimismo, se realizan copias de seguridad. IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas. • Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses) • Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas. 	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
4	USUARIOS DE LA PÁGINA WEB	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		RECOGIDA DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE CONTACTOS DE LA PÁGINA WEB	USUARIOS QUE ACCEDAN A LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines. III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios. • Asimismo, se realizan copias de seguridad. IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas. • Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses) • Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas. 	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
5	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.		DATOS RELATIVOS A PERSONAS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, QUE SON GRABADAS POR IMAGEN CON LA ÚNICA FINALIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS Y VIDEOCÁMARAS.	TODA PERSONA QUE ACUDA A LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	RECOGIDA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (IMAGEN) NECESARIOS PARA UN CONTROL DE LAS INSTALACIONES	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo determinado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines. III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios. • Asimismo, se realizan copias de seguridad. IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas. • Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses) • Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas. 	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com